



DECLARA CADUCIDAD DE CONVENIOS
MANDATOS

2022

RESOLUCION EXENTA N° _____

ARICA, 05 NOV 2014

VISTOS:

1. El Convenio Mandato de fecha 28 de abril de 2014, aprobado mediante Resolución Exenta N° 754, del 28 de abril del 2014, para le ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCION PAVIMENTOS INTERIORES SECTOR PUNTA NORTE, ARICA", código BIP 30220023-0, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica Y Parinacota.
2. El Convenio Mandato de fecha 28 de abril de 2014, aprobado mediante Resolución Exenta N° 755, del 28 de abril del 2014, para le ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCION PAVIMENTO ZAPIGA, PUNTA NORTE, ARICA", código BIP 30220322-0, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica Y Parinacota.
3. El Convenio Mandato de fecha 28 de abril de 2014, aprobado mediante Resolución Exenta N° 756, del 28 de abril del 2014, para le ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCION PAVIMENTO CALLE ROBINSON ROJAS, PUNTA NORTE, ARICA", código BIP 30220323-0, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica Y Parinacota.
4. El Convenio Mandato de fecha 28 de abril de 2014, aprobado mediante Resolución Exenta N° 757, del 28 de abril del 2014, para le ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCION PAVIMENTOS INTERIORES, SECTOR NORTE, TRES VILLAS, ARICA", código BIP 30220172-0, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica Y Parinacota.
5. El Memorándum N° 2522, del 04 de noviembre de 2014, de la Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión al Departamento Jurídico, ambos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
6. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el documento señalado en el numeral 5 de los Vistos del presente acto administrativo, se indica que los Convenios Mandatos en cuestión no han tenido ejecución desde la fecha de su suscripción.



2. Que, conforme lo dispone la cláusula Séptima de dichos Convenios, letra a., se establece un plazo de 180 días corridos, a contar desde la fecha de la notificación de la Resolución aprobatoria de dicho Convenio, para dar inicio a su ejecución, cuestión que, no ha ocurrido en la especie.

RESOLUCION:

Declárese la caducidad de los siguientes Convenios Mandatos señalados en el numeral 1 de los Vistos de la presente Resolución:

1. Convenio Mandato de fecha 28 de abril de 2014, aprobado mediante Resolución Exenta N° 754, del 28 de abril del 2014, para le ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCION PAVIMENTOS INTERIORES SECTOR PUNTA NORTE, ARICA", código BIP 30220023-0.
2. Convenio Mandato de fecha 28 de abril de 2014, aprobado mediante Resolución Exenta N° 755, del 28 de abril del 2014, para le ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCION PAVIMENTO ZAPIGA, PUNTA NORTE, ARICA", código BIP 30220322-0.
3. Convenio Mandato de fecha 28 de abril de 2014, aprobado mediante Resolución Exenta N° 756, del 28 de abril del 2014, para le ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCION PAVIMENTO CALLE ROBINSON ROJAS, PUNTA NORTE, ARICA", código BIP 30220323-0.
4. Convenio Mandato de fecha 28 de abril de 2014, aprobado mediante Resolución Exenta N° 757, del 28 de abril del 2014, para le ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCION PAVIMENTOS INTERIORES, SECTOR NORTE, TRES VILLAS, ARICA", código BIP 30220172-0.

ANOTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



OSV/mg

DISTRIBUCION:

1. DACOG(2)
2. Depto. Jurídico
3. Oficina de partes.